



# Resolución Directoral

## N° 00045-2023-ENSAD/DG

Lima, 18 de mayo de 2023

### VISTO:

El Informe N° 00008-2023-ENSAD/DG-OA-AT remitido a la Dirección General con Oficio N° 00101-2023-ENSAD/DG-OA de fecha 10 de mayo de 2023 y Memorándum N° 00184-2023-ENSAD/DG de fecha 11 de mayo de 2023, y;

### CONSIDERANDO

Que, según lo dispuesto por el literal a) del artículo 51 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, los principales actores de la Educación Superior son las instituciones e instancias de Educación Superior, que pueden ser universidades, escuelas o institutos; públicos o privados; y que gozan de autonomía, conforme a la ley de la materia, y que se rigen por sus estatutos y ley específica; asimismo, el citado artículo establece que la Educación Superior contempla, entre otros, el proceso formativo, el funcionamiento de las instituciones e instancias de Educación Superior y su interrelación con la comunidad, poniendo especial énfasis en el aseguramiento de la calidad, acceso y articulación, en beneficio de los estudiantes;

Que, “Conducir, regular y evaluar la provisión del servicio educativo en la educación superior, así como habilitar la autonomía, capacidad de innovación y funcionamiento democrático de las instituciones educativas, en el ámbito de su competencia”, es función del Despacho Viceministerial de Educación Superior, según lo dispuesto por el literal m) del artículo 12 de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

Que, la misión de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, comprende la formación profesional de Actores, Actrices, Escenógrafos/as y Profesores/as en Arte Dramático, según lo señalado en el primer considerando de la Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, “La Unidad Ejecutora en el Sistema Nacional de Presupuesto Público es el nivel descentralizado u operativo de los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, que administra los ingresos y gastos públicos y se vincula e interactúa con la

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0065933

CLAVE: A2368B

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)



Oficina de Presupuesto del Pliego o la que haga sus veces”, según lo establecido en el numeral 9.1 del artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, con Oficio N° 00101-2023-ENSAD/DG-OA de fecha 10 de mayo de 2023, el jefe de la Oficina de Administración solicita a la Dirección General autorizar mediante acto resolutivo la devolución por concepto de pagos en exceso en la matrícula del Semestre 2023-I , adjuntando el Informe N° 00008-2023-ENSAD/DG-OA-AT de fecha 09 de mayo de 2023 , mediante el cual el Coordinador del Área de Tesorería recomienda: “3.2 Autorizar a la Oficina de Administración que a través del Área de Tesorería del ENSAD, realizar las acciones administrativas para disponer la devolución respectiva según documentos de la referencia, registro en el Módulo SIAF de Operaciones en línea MEF-WEB y el Sistema de Administración Financiera Modulo Administrativo (SIAF-MEF) para su autorización por el Tesoro Público MEF y con el Banco de la Nación para su devolución en la modalidad de Orden de pago electrónico y/o giro de cheque a cada usuario, con cargo a la Cta. Cte. N° 00-068-359503 del Banco de la Nación – Recursos Ordinarios DS 43 - 2023 de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro” , según detalle siguiente :

APELLIDOS	NOMBRES	DNI	EXP ESINAD	B/V N°	FECHA	DEVOLUCION
GARAY BARRIENTOS	DANIEL ANDRIX	72976983	<u>65933</u>	EB01-1434	06.03.23	310.00
CASTILLO SOLIS	BRENDA GILARY	71638282	<u>62349</u>	EB01-1896	07.03.23	150.00
CHUQUIVAL DELGADILLO	LESLY AZUCENA	75354183	<u>74930</u>	EB01-1584	09.03.23	120.00
RIVAS MONTESINOS	CAMILA ALESSANDRA	72629318	<u>82680</u>	EB01-1551	09.03.23	310.00
TOTAL						890.00

Que, mediante el mencionado Informe se recomienda : “3.3 Declarar la nulidad de la Boleta de Venta Electrónica N° EB01-1896 del 07.03.23 y su custodia por el Área de Tesorería OA. ENSAD. 3.4 Autorizar la devolución parcial de las Boletas de venta Electrónicas N° EB011434 del 06.03.23, N° EB01-1584 del 09.03.23 y N° EB01-1551 del 09.03.23 manteniendo la validez en el extremo de dichos comprobantes de pagos emitidos.”;

Que, lo recomendado por el Coordinador del Área de Tesorería se sustenta en el Memorándum N°00156-2023-ENSAD/DG-DA, Memorándum N° 00157-2023-ENSAD/DG-DA, Memorándum N° 00158-2023-ENSAD/DG-DA , Memorándum N° 00160-2023-ENSAD/DG-DA e Informe N°011-2023-UE ENSAD/DA/CA de fecha 14 de abril de 2023, remitidos por el Director Académico (e) a la Oficina de Administración solicitando gestionar la devolución por concepto de pagos en exceso durante la matrícula del Semestre 2023-I , por el monto de S/. 890.00 (Ochocientos noventa y 00/100 Soles), depositados en la Cta. Cte. N°00068359511 del Banco de la Nación – Recursos Directamente Recaudados de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, según detalle siguiente:

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0065933 CLAVE: A2368B

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)



N°	NOMBRES COMPLETOS	DNI	CONCEPTO DE PAGO	TIPO DE SOLICITUD	DESCRIPCIÓN	MONTO PAGADO	MONTO PARA DEVOLVER
01	DANIEL ANDRIX GARAY BARRIENTOS	72976983	Matrícula	Devolución de dinero MP2023-EXT-65933	Realizó el pago con transferencia anticipada, pensando que era un estudiante regular, pero solo le corresponde llevar dos cursos que equivalen a S/240.00, por lo que solicita devolución de S/310.00.	S/. 550.00	S/. 310.00
02	BRENDA GILARY CASTILLO SOLIS	71638282	Trámite de cambio de Turno	Devolución de dinero MP2023-EXT-62349	Realizó el pago con transferencia anticipada para tramitar la solicitud de cambio de turno, pero no corresponde, ya que la estudiante por promedio ponderado pudo elegir sus cursos en los horarios que deseaba. Por lo tanto, solicita la devolución de los S/150.00	S/. 150.00	S/.150.00
03	LESLY AZUCENA CHUQUIVAL DELGADILLO	75354183	Matrícula	Devolución de dinero MP2023-EXT-74930	Realizó el pago con transferencia anticipada, pensando que podía llevar cuatro cursos, pero solo le corresponde llevar tres, que equivalen a S/360.00, por lo que solicita devolución de S/120.00.	S/. 480.00	S/. 120.00
04	CAMILA ALESSANDRA RIVAS MONTESINOS	72629318	Matrícula	Devolución de dinero MP2023-EXT-82680	Realizó el pago con transferencia anticipada, pensando que era un estudiante regular, pero solo le corresponde llevar dos cursos que equivalen a S/240.00, por lo que solicita devolución de S/310.00.	S/.550.00	S/. 310.00
TOTAL						S/. 890.00	

Que, con Memorándum N° 00184-2023-ENSAD/DG de fecha 11 de mayo de 2023, la Directora General autorizar la devolución por concepto de pagos en exceso durante la matrícula del Semestre 2023-I;

Que, el artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería aprobado por el Decreto Supremo N° 035-2022-EF establece que, la Unidad Ejecutora y dependencia equivalente en las entidades, *“Es la unidad encargada de conducir la ejecución de operaciones orientadas a la gestión de los fondos que administran, conforme a las normas y procedimientos del Sistema Nacional de Tesorería, en tal sentido son responsables directas respecto de los ingresos y egresos que administran”*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2022-EF/52.01 de fecha 29 de diciembre de 2022, se aprueba la Directiva N° 0001-2022-EF/52.06, denominada *“Directiva para la implementación del Decreto Supremo N° 043-2022-EF”*, cuyo objeto es establecer los procedimientos para la estimación, determinación, y recaudación de los ingresos provenientes de tasas, ingresos no tributarios y multas, a cargo de las entidades del Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Poder Legislativo y de los Organismos

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0065933 CLAVE: A2368B

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)



Constitucionalmente Autónomos, que a partir del Año Fiscal 2023 constituyen recursos del Tesoro Público, así como para el depósito y registro de dichos fondos a la Cuenta Única del Tesoro Público, y las devoluciones que sean del caso, entre otros aspectos relacionados, en el marco del Decreto Supremo N° 043-2022-EF;

Que, la mencionada Directiva, en el numeral 14.2 del Artículo 14. Devolución de montos recaudados, dispone lo siguiente: *“La devolución a favor del respectivo beneficiario lo ejecuta cada Entidad mediante Orden de Pago Electrónica, transferencias electrónicas y, excepcionalmente, a través de cheques.”;*

Que, con Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro” en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 021-2023-MINEDU publicada en el Diario Oficial El Peruano el 07 de enero de 2023, se designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2023, siendo responsable de la Unidad Ejecutora 123, el Director o Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 0044-2022-DRELM de fecha 07 de enero de 2022, se resuelve: *“Artículo 2. – AMPLIAR LA ENCARGATURA en el puesto de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro” a la señora ISADORA LUCÍA LORA CUENTAS a partir del 01 de enero de 2022 de conformidad con lo señalado en la presente resolución.”;*

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1662-2022-DRELM de fecha 02 de septiembre de 2022, se RATIFICA la encargatura en el puesto de Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 2264-2022-DRELM de fecha 29 de diciembre de 2022, se resuelve: AMPLIAR la encargatura de funciones de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro” a la señora ISADORA LUCÍA LORA CUENTAS, a partir del 1 de enero de 2023;

Que, las funciones y atribuciones de la Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, son reguladas por el artículo 150° del Estatuto ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020 UE ENSAD/DG y modificatoria;

Estando a lo visado por el Director Académico, Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y Jefe de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con la Ley N° 31638 , Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias ; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; Decreto legislativo N° 1440, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Resolución Directoral N° 002-2007- EF/77.15 y

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0065933

CLAVE: A2368B

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)



modificatorias que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007EF/77.15 ; Resolución Directoral N° 012-2022-EF/52.01 , que aprueba la Directiva N° 0001-2022-EF/52.06, "Directiva para la implementación del Decreto Supremo N° 043-2022-EF"; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Ministerial N° 021-2023-MINEDU, que designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación correspondiente al Año Fiscal 2023; Resolución Directoral Regional N° 44-2022- DRELM de fecha 07 de enero de 2022, que resuelve: Ampliar la encargatura en el puesto de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas, a partir del 01 de enero de 2022, ratificada con Resolución Directoral Regional N° 1662-2022-DRELM de fecha 02 de setiembre de 2022 ; Resolución Directoral Regional N°2264-2022-DRELM de fecha 29 de diciembre de 2022, que resuelve : AMPLIAR la encargatura de funciones de directora general de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático «Guillermo Ugarte Chamorro» a la señora ISADORA LUCÍA LORA CUENTAS a partir del 1 de enero de 2023 y Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG, que aprueba el Estatuto de la ENSAD y modificatorias.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°. - AUTORIZAR**, la devolución de S/. 890.00 (Ochocientos noventa y 00/100 Soles), con afectación a la cuenta corriente N° 00068359511 del Banco de la Nación-Recursos Ordinarios a nombre de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y detalle siguiente:

APELLIDOS	NOMBRES	DNI	EXP ESINAD	B/V N°	FECHA	DEVOLUCION
GARAY BARRIENTOS	DANIEL ANDRIX	72976983	<u>65933</u>	EB01-1434	06.03.23	310.00
CASTILLO SOLIS	BRENDA GILARY	71638282	<u>62349</u>	EB01-1896	07.03.23	150.00
CHUQUIVAL DELGADILLO	LESLY AZUCENA	75354183	<u>74930</u>	EB01-1584	09.03.23	120.00
RIVAS MONTESINOS	CAMILA ALESSANDRA	72629318	<u>82680</u>	EB01-1551	09.03.23	310.00
TOTAL						890.00

**Artículo 2°.- ENCARGAR**, a la Oficina de Administración/Área de Tesorería la realización de las acciones y gestiones administrativas necesarias mediante el Sistema de Administración Financiera-Modulo Administrativo (SIAF-MEF) y el Banco de la Nación, para la devolución autorizada en el artículo precedente bajo la modalidad de Orden de Pago Electrónico y/o giro de cheque a cada usuario, con afectación a la

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0065933 CLAVE: A2368B

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)



Cta. Cte. N° 00068359511 del Banco de la Nación a nombre de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”.

**Artículo 3°. – DECLARAR,** la nulidad de la Boleta de Venta Electrónica N° EB01-1896 del 07.03.23 y registrar lo declarado en el archivo correspondiente.

**Artículo 4°. – AUTORIZAR,** la devolución parcial manteniendo la validez en el extremo correspondiente de las Boleta de Venta Electrónica siguientes: N° EB01-1434 del 06.03.23, N° EB01-1584 del 09.03.23 y N° EB01-1551 del 09.03.23 , quedando en bajo custodia de la Oficina de Administración / Área de Tesorería.

**Artículo 5°. - DISPONER,** que Secretaría General remita la presente Resolución Directoral al Área de Informática para su publicación en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>).

**Artículo 6°. - DISPONER,** que Secretaría General notifique la presente Resolución Directoral a los/as interesados/as e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

---

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0065933 CLAVE: A2368B

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

